



**URGENTE**



Dossier documentos

**CONFIDENCIAL  
SECRETO**

# De lo secreto A LO PÚBLICO

**CANCIONES PROHIBIDAS**  
**2. EN EL PAÍS**  
**DE LA LIBERTAD**

Por Sergio A. Pujol

Ciertas músicas populares tuvieron prioridad en la agenda de la censura estatal. Y si bien el fenómeno no es exclusivo de los años '60, fue a partir de aquella época cuando, al incrementarse el impacto del folklore, el rock nacional y la música beat, se comenzaron a incrementar correlativamente las medidas de control desde diversos organismos estatales. Situación que se agudizó drástica y dramáticamente durante el autodenominado "Proceso de Reorganización Nacional."

*fichados  
11/20/57  
Castro*



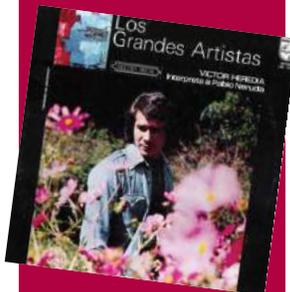
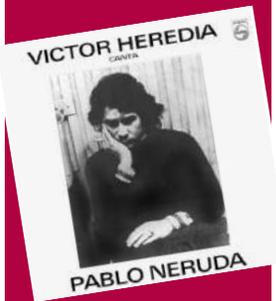
La primera vez que León Gieco estuvo preso fue en 1975. Acababa de presentarse en un programa de canal 7. Lo fueron a buscar a un estudio de grabación donde estaba preparando su tercer disco. El operativo corrió por cuenta del Departamento de Informes Policiales, y en la supesta causa con la que se lo amenazó estaba la figura de instigación a la violencia. O más precisamente: la de instigación al asesinato político. En esos días, un atentado había terminado con la vida del comisario Villar. Y Gieco no había tenido mejor idea que cantar, en el inocente programa de Leo Ribas, “John el cowboy”. John era una especie de justiciero popular —un auténtico bandido rural, como el que años más tarde Gieco retrataría en un CD— que al llegar a un pueblo pleetórico de injusticias despachaba al sheriff, al cura y al juez corrupto y repartía el dinero entre la gente. En la suspicaz escucha de los servicios, esa canción anunciaba la muerte de Villar. Era una canción en clave. Y Gieco, un peligroso agente de la subversión.

Aquello fue un episodio menor, que sólo demoró al cantautor algunas horas en prisión. Pero al año siguiente, por ese tipo de sospechas ya se corría el riesgo de desaparecer definitivamente. En todo caso, la anécdota de aquel malentendido resulta emblemática: nos advierte del lugar que ciertas canciones populares —no todas, claro— han tenido en la agenda de prioridades de la represión estatal. Si bien una historia de la censura musical en la Argentina demandaría un dossier inconmensurable —y articulado, sin duda, con episodios similares en otras partes del mundo—, resulta claro que a partir de los años ‘60, al fragor del boom folklórico y la música joven, se instrumentaron medidas de control y censura sobre canciones grabadas y/o difundidas por los medios de comunicación. Esta instrumentación fue realizada por diversas instancias combinadas del aparato del Estado (Secretaría de Inteligencia, Comfer, Dirección General de Publicaciones y la Secretaría de Comunicación del Estado, entre otras) y tuvo el doble objetivo de impedir la difusión de un material considerado de contenido disolvente y/o subversivo (canciones testimoniales y sociales) y de filtrar aquellas músicas que, según se decía, atentaban contra la moral pública y las buenas costumbres. La censura musical siempre operó en este doble sentido: había que desactivar los mecanismos de formación ideológica implícitos en la forma canción y a su vez depurar de contenidos inmorales un corpus de grabaciones que podía irritar a la Iglesia, a las Ligas de Madres de Familia y demás asociaciones. Censura política y censura pacata, entonces. Control ideológico y control moral: ambas formas de restricción fueron alentadas desde la dictadura de Onganía, pero con los años la primera superó, al menos en el imaginario autoritario, a la segunda. Al llegar el golpe del ‘76, con antecedentes como el de “John el cowboy” y en el marco de la Doctrina de Seguridad Nacional, la lista de música prohibida creció geométricamente, incluyendo parte del repertorio de los principales intérpretes de música de raíz folklórica (Los Andariegos, Mercedes Sosa, Víctor Heredia, César Isella, etc.) y de algunos representantes de la música progresiva (Litto Nebbia, Miguel Cantilo, Rodolfo Alchourrón). El index abarcó long—plays y músicos; canciones y actuaciones; títulos y nombres propios.

### Un compás occidental y cristiano

Mayo de 1976. A dos meses del golpe, una ristra de comunicados y proclamas. Un momento de densidad discursiva, de arriba hacia abajo. Francisco Carcavallo, Subsecretario de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, presentaba un plan. Y hacía una advertencia: “La cultura ha sido y será el medio más apto para infiltración de ideologías extremistas. En nuestro país, los canales de infiltración artístico—culturales han sido utilizados a través de un proceso deformante basado en canciones de protesta, exaltación de artistas y textos extremistas. Así logran influenciar a un sector de la juventud, disconformista por naturaleza, inexperiencia o edad”.

Para Carcavallo, como para tantos otros funcionarios del Proceso, gobernar era evitar infiltraciones. O mejor aún: detectarlas a tiempo... ¿A tiempo para qué? Seguramente, para impedir una veloz conversión ideológica de la población joven. El discurso autoritario suponía una aceptación acrítica de los mensajes disolventes por parte de sus receptores. Supuesto bastante primario que los estudios sobre comunicación suelen denominar “teoría hipodérmica”: según ella, los mensajes entran al sujeto receptor como por una inyección; se im-



primen en una conciencia desguarnecida, tábula rasa sobre la que, luciferinamente, se modela una visión del mundo. Por ejemplo, las canciones de César Isella y Mercedes Sosa alentaban la revuelta agraria: sólo al escucharlas, los peones rurales tomarían conciencia de las injusticias de las que eran víctimas... Poder supremo de la canción.

Había una fuerte ironía en todo esto: al prohibir su circulación, la dictadura le concedía tácitamente alguna parte de verdad al contenido de la protesta musical. Pero esto era sólo un fallido. El Subsecretario hablaba de “proceso deformante”: la música como agente de confusión, ya que sus principales receptores —al menos los de aquellas canciones, entre el boom folklórico y el incipiente rock nacional— eran jóvenes a lo que había que vigilar, en pos de un país desmalezado de marxismo, ateísmo... y extremismo. El concepto fue reforzado por Massera, tan afecto a los discursos apocalípticos: “El alma del hombre se ha convertido en campo de batalla”. Aquí el almirante Cero —o algunos de sus amanuenses, tal vez— retomaba una célebre definición stalinista: la del escritor como ingeniero del alma. En los documentos de la Dirección de Inteligencia de la Provincia de Buenos Aires (D.I.P.-B.A.) aparece esta metáfora, aplicada al escritor, que se hacía extensiva a los artistas en general. (En el número anterior de *Puentes* se analizó la figura del enemigo interno aplicada contra los intelectuales en los años ‘60).

La persecución de la música popular adquirió diversas proporciones, todas ellas regidas por el principio de la profilaxis ideológica y moral. Al fin y al cabo, la dictadura no pensaba gobernar un país sin jóvenes, era materialmente imposible desaparecerlos a todos. Buscaba, en cambio, un país con jóvenes “blanquitos de tanto estudiar”, según palabras del primer Ministro de Educación del Proceso, Ricardo Bruera. Jóvenes que —como recomendaba Jorge García Venturini desde las páginas de *Gente*—, construyan, no destruyan. Finalmente, el joven ideal para la dictadura debía ser apolítico, socialmente dócil, carente de conciencia cívica (en la guerra de palabras desatada por los militares, debía imponerse lo moral sobre lo cívico) y listo para aceptar sin protesta ni vacilaciones la versión oficial de los hechos. Debían entonces orquestarse los medios para desafectar a los jóvenes de esa cultura de la rebeldía construida a partir de los ‘60 y que cierta música popular pretendía mantener encendida. Más aun que los libros, las canciones seguían hablando, desde el vinilo o el cassette, de un mundo que se resistía a ser reducido al categórico Occidental y Cristiano. Después de todo, ¿no había sido la música la gran portadora del *ethos* de la rebeldía? ¿Acaso no se pensaba a las canciones como partes fundamentales de eso que Theodor Roszak había llamado “la Rebelión de los Centauros”? Pues bien, consumado el Golpe de 1976, había llegado la hora de expurgar esa cultura contestataria. Terminar con los centauros.

### Quemá esos discos

Era más sencillo quemar libros que discos. Por otra parte, la música podía interpretarse en vivo y en directo, más allá de su soporte material. Muchas de las historias de amenazas y hostigamiento de la época del Proceso se refieren a problemas con lo que se cantó en un recital; advertencias de un atemorizado dueño de sala o, más grave aun, operativos policiales, como el que debió soportar Mercedes Sosa en el Almacén San José de La Plata, en 1978, y que finalmente la arrojó al exilio.

¿Pudo la censura frenar los movimientos internos de la propia música? Evidentemente, no. Es innegable que las proscripciones y las listas negras redujeron sensiblemente el campo expresivo y afectaron el desarrollo de la vida cultural entre 1976 y 1983. Pero la música siguió existiendo, con mejores resultados que los producidos por otras artes (piénsese en el patético panorama del cine y la diezmada realidad de la literatura de aquellos años). Tal vez por eso, cuando en febrero de 1982 Mercedes Sosa llenó varias veces el teatro Opera de calle Corrientes, las canciones siguieron sonando como si nunca se hubieran ido. La memoria —al menos esa memoria— no había podido ser desterrada.

**Sergio A. Pujol** es historiador y crítico musical. Ha publicado una biografía de Discipolo y otra de María Elena Walsh, así como *Jazz al sur* (una historia del jazz en Argentina) y *La década rebelde*, entre otros libros.

1437

SECCION "C" N° 1.446.-

Mesa "Ds"	
CARPETA	192109
LEGAJO	12249

TOMO 1

ASUNTO: INFRACCION A LA LEY 20840 POR MERCEDES SOSA EN EL  
 "ALMACEN SAN JOSE"  
 R.I.D. DE FECHA 23-10-78.-

Cancones prohibidas

Dossier documentos

De lo secreto a lo publico

En cumplimiento despacho "ICIA" NR. 1037/78, procedente de la Dirección General de Seguridad del Interior, destinado a los señores gobernadores de todas las provincias, -- vinculado sobre el hecho que "bajo apariencia de festivales folklóricos-artísticos, con intervención de MERCEDES SOSA, MIGUEL ANGEL MERELLANO; FRANCISCO HEREDIA, se ha constatado la difusión de ideología marxista; citándose como ejemplo, el hecho ocurrido el 21 de setiembre de 1978, en Rosario, Santa Fe"; ratificado por despacho procedente del Ministerio de Gobierno de la Pcia. de Bs. Aires, de fecha 18 del Cte., suscripto por el señor Ministro de Gobierno de la Pcia. de Bs. Aires, Dr. Jaime L. SMART; personal de la Delegación La Plata de la DGIPBA (Dirección General de Informaciones de la Pcia. de Bs. Aires), actuó en el control encubierto de la actuación de la cancionista folklórica MERCEDES SOSA, que tuvo lugar el día 21 de octubre del corriente año, en el local denominado "ALMACÉN SAN JOSÉ", sito en la intersección de las calles 3 y 40 de esta ciudad.

La mencionada artista, secundada por el guitarrista NICOLÁS BASILIO BRIZUELA, promediando las 02,30, dió comienzo a su repertorio, cantando canciones que legalmente se hallan prohibidas, en virtud de la vigencia de la Ley 19.798, cuyo detalle se transcribe, para mejor ilustración: "Cuando tenga la tierra"; "Plègaria a un labrador"; "Canción con todos"; "Duerme negro"; "Cantor de oficio"; "Piedra y camino"; "La alabanza"; "Como la cigarra"; "La arenosa"; "Oración para la patria de uno"; "Canción de simples cosas"; "Cantata sudamericana"; "Dale tu mano al indio"; y "Canción para mi América".

Ante la materialización de este acto, y con el concurso de fuerzas policiales de la Comisaría 2da. de esta capital, se procedió a la inmediata interrupción del espectáculo, habiéndose secuestrado un album que contiene el texto de las antes referidas canciones, y dos (2) cassettes, conteniendo la grabación de éstas.

Este procedimiento tiene su fundamento legal, en la infracción de lo estatuido en los Artículos 1ero. y 2do., de la Ley 20840.

Se hace resaltar, que cada canción entonada, despertaba en los espectadores, gran entusiasmo y fervor, siendo festejada y premiada su actuación con toda clase de exteriorizaciones.

Canciones prohibidas  
 Dossier documentos  
 De lo secreto a lo público

la detención preventiva de la cancionista HAYDÉE MERCEDES SOSA, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 1373, 2do. piso, Dpto. "A", en la Capital Federal; del acompañante guitarrista, el citado BRIZUELA, con domicilio en la calle Rawson N° 560, 5to. piso, Dpto. 22, también de la Capital Federal; y de los responsables del comercio en cuestión, resultando ser MARÍA CRISTINA DORATO y VÍCTOR CARLOS GONZÁLEZ, ambos radicados en la finca de la calle 38 N° 225, Dpto. 3ro., en la ciudad de La Plata; así como también a todos los expectadores, que sumaban en aquel momento ciento diecinueve (119) personas, cuyo listado fuera informado oportunamente por separado.

En prosecución de la tramitación pertinente, siendo las 04,00 del día señalado, dióse comunicado de la novedad en forma personal, al señor magistrado de intervención, Juez Federal, Dr. NÉSTOR ADANO, quien dispuso la recepción de la declaración testimonial de los concurrentes, y se mantuviese a los señalados en calidad de demorados en dependencias de la Comisaría 2da. de esta ciudad; aclarándose que en las primeras horas de la tarde, hizo presente el señor juez interviniente, a los fines de indagarlos y proceder de acuerdo a circunstancias.

Cumplido este trámite, los imputados recuperaron su libertad, sin perjuicio de la prosecución de la causa.

A título ilustrativo cabe mencionarse la presencia de dos abogados defensores, cuales son: Dra. MARÍA TERESA PEREZ GALIMBERTI, con domicilio en la calle 36 N° 625 de La Plata; titular de la L.C. N° 6.265.926, quien asumió la representación de los dueños del local; y el Dr. RICARDO SZELAGOWSKI, con domicilio en la calle 12 N° 840, Dpto. "A"; titular de la L.E. N° 5.118.004, defensor de la cancionista implicada.

----

# MERCEDES SOSA ESTUVO DETENIDA

24-X

La cantante Mercedes Sosa, su hijo y el guitarrista que la acompañaba fueron detenidos por personal policial, mientras se encontraban realizando un festival en un local de la ciudad de La Plata.

El procedimiento, que se cumplió al mediodía, culminó con el traslado a una dependencia policial de todos los espectadores que habían concurrido al festival folklórico.

La presentación de la artista se produjo alrededor de las 1.15, del sábado último y el repertorio que incluyó en su presentación ante el público platense comprendía canciones tales como "Duerme negrito", "Cantor de oficio", "Cuando tenga la tierra", "Alfonsina y el mar" y otras. En momentos en que Mercedes Sosa estaba interpretando

"Canción con todos", se hizo presente en el Almacén San José, sito en la intersección de la diagonal 74 esquina 3, de la capital bonaerense, personal policial de la seccional segunda, quienes consultaron a la cantante "donde se encontraba su gente". Ante la pregunta, Mercedes Sosa, señaló que estaba con su hijo y con el guitarrista Nicolás Brizuela. Acto seguido, los tres fueron conducidos a la aludida dependencia a bordo de un camión celular, cuando las agujas del reloj marcaban las 2.20.

El resto de las personas que se encontraban en el local —unas 250— fueron trasladadas en colectivos y celulares y a la misma comisaría, donde luego de ser identificados, fueron recobrando paulatinamente su libertad. A las 3.30 ya no quedaba nadie en la seccional, a ex-

cepción de Mercedes Sosa, su hijo y el guitarrista, los que fueron alojados en una dependencia interna.

Consultadas fuentes policiales sobre el particular, señalaron que a las 8.30 Mercedes Sosa estaba a disposición de la justicia. A las 11.30 se indicó que estaba detenida y a disposición de la justicia y que iba a ser interrogada por un juez.

A las 12 se cumplió la diligencia judicial, de resultados de la cual el magistrado interviniente decretó su inmediata libertad, la que se formalizó a las 18 horas del día sábado último.

Cumplimentados los recaudos legales, Mercedes Sosa, su hijo y el músico que la acompañó durante el recital abandonaron la dependencia policial y partieron con rumbo a la capital federal.

**URGENTE**

**CONFIDENCIAL  
SECRETO**

*Ministerio de Gobierno  
de la Provincia de Buenos Aires*

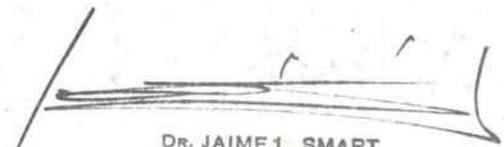
LA PLATA, octubre 18 de 1978.

SEÑOR JEFE:

105710

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de hacerle llegar para su conocimiento y posterior informe Memorando D.G.A. "R" N° 2353 de la Secretaría General de la Gobernación, mediante el cual se acompaña Radiograma N° de MSG 7782 "ICIA" N° 1037/78 de la Dirección General de Seguridad Interior, por el que se comunica que, bajo apariencia de festivales folklóricos-artísticos con intervención de MERCEDES SOSA; MIGUEL ANGEL MERELLANO; FRANCISCO HEREDIA, se ha constatado la difusión de ideología marxista, como por ejemplo el hecho ocurrido el 21.9.78 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Sin otro motivo, saludo a usted con mi mayor consideración.

  
DR. JAIME L. SMART  
MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Al señor  
Jefe de Policía  
Cnl. D. OVIDIO P. RICCHERI  
SU DESPACHO  
adrr.

Cancones  
prohibidas

Dossier documentos

De lo secreto  
a lo público

Dirección  
**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**CENTRO DE COMUNICACIONES**

**SECRETO**

DGA 2353 "R1"

ANEXO

13 OCT. 1978

Lugar: **BUENOS AIRES**

Aut.

Nº de MSG: **7782**

Pis. o Grs.: **79**

GRUPO HORARIO: **Di 2 Hs. 09 Min 3**

Estación/es Llamada/s: \_\_\_\_\_

Exceptuada/s: \_\_\_\_\_

CARACTER (MARCAR CON UNA X)  
 SECRETO     CONFIDENCIAL     RESERVADO     PUBLICO  
 MUY URGENTE     URGENTE     SIMPLE     DIFERIDO

Destinatario: **SEÑORES GOBERNADORES DE TODAS LAS PROVINCIAS**

Remitente: **DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD INTERIOR**

Informativo/s: \_\_\_\_\_

Exceptuado/s: \_\_\_\_\_

Texto: "ICIA" NR 1037/78 COMUNICO AL SEÑOR GOBERNADOR A SUS EFECTOS QUE, BAJO APARIENCIA DE FESTIVALES FOLKLORICOS- ARTISTICOS, CON INTERVENCION DE MERCEDES SOSA, MIGUEL ANGEL MERELLANO, FRANCISCO HEREDIA, SE HA CONSTATADO LA DIFUSION DE IDEOLOGIA MARXISTA, COMO EJEMPLO, HECHO OCURRIDO 21 SEPT 78 EN ROSARIO, SANTA FE.- J.A.RUIZ PALACIOS SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.-

REPUBLICA ARGENTINA  
 MINISTERIO DE LA NACION Y GOBERNACIONES DE PROVINCIAS

( M E N S A J E )

Canciones prohibidas  
 De lo secreto a lo público  
 Dossier documentos

G. H. I.

Acusar Recibo:	Nº de Serie:	Sistemas: <b>RTTY</b>
Encaminamiento:	Observ. de Tráfico:	Controlado:
Recibido: <b>CAP-1 21448</b> Transmitido: <b>BM 121448</b> Retransmitido:	<b>COMPRES</b>	<i>Raúl Elizabe</i> <b>RAUL M. ELIZABE</b> 2º JEFE CENTRO COMUNICACIONES

NOTA: Los casilleros...